

Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2018 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Mediante Orden EDU/484/2018, de 2 de mayo, (BOCYL nº 90, de 11 de mayo), se convocaron actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional a desarrollar en el año 2018 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y de conformidad con lo establecido en su apartado séptimo de la citada orden,

RESUELVO

Primero. – *Candidatos seleccionados.*

Se selecciona a los candidatos que figuran en el anexo I para la realización de actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2018 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, convocadas por la Orden EDU/484/2018, de 2 de mayo.

Segundo. – *Candidatos suplentes.*

Se nombran suplentes a los candidatos que se relacionan en el anexo I.

Tercero. – *Candidatos excluidos.*

Se excluyen a los candidatos incluidos en el anexo II, por las causas que en él se detallan.

Cuarto. – *Código de centro.*

De acuerdo con el apartado sexto.3 d), de la orden de convocatoria, conforme al sorteo efectuado en el seno de la comisión de selección, el código de centro a partir del cual se ordenan de forma ascendente las solicitudes es el 49010643.

Quinto. – *Inicio y continuación de los cursos.*

Según se recoge en el anexo de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, que regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, para iniciar un curso se necesitará un mínimo de 10 participantes y su continuación dependerá de este número que permita un correcto desarrollo y aprovechamiento del mismo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.



Valladolid, 27 de junio de 2018

EL CONSEJERO

Fdo.: Fernando Rey Martínez